

RESOLUCION NUMERO 2-1977) de la Dirección General de Control de Precios, del 23 de septiembre de 1977, que fija los precios máximos a que deben venderse en todo el territorio nacional las habichuelas importadas.

(El Caribe, 24 de septiembre de 1977 - Pág. 2).



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de Control de Precios
SANTO DOMINGO, D.N.

RESOLUCION NO. 2-(1977)

CONSIDERANDO los nuevos precios de las habichuelas adquiridas últimamente en el exterior por el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE);

CONSIDERANDO que corresponde a la Dirección General de Control de Precios fijar los precios máximos a que deben venderse los artículos de primera necesidad en el territorio nacional;

VISTAS las Leyes nos.13, de fecha 27 de abril de 1963, y sus modificaciones, y 79, de fecha 28 de noviembre de 1974, así como el Decreto N°. 1194, de fecha 7 de agosto de 1975, la Dirección General de Control de Precios, en ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Art.- 1ro.- Fijar, como al efecto fija, los precios máximos a que deben venderse en todo el territorio nacional las habichuelas IMPORTADAS:

DEL INESPRE	Del Mayorista	Del Detallista
<u>al Mayorista:</u>	<u>al Detallista:</u>	<u>al Consumidor:</u>
RD\$ 39.50	RD\$ 41.08	RD\$ 0.47
(las 100 libras)	(las 100 libras)	(libra)

Art.- 2do.- Los reajustes de precios de las habichuelas importadas se harán periódicamente conforme a los costos de importación de dicho producto;

Art.-3ro.- Es obligatorio para las empresas y casas vendedoras fijar en lugar visible y asequible de su establecimiento esta Resolución.

Art.- 4to.- Las violaciones a la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo a las leyes vigentes;

Art.- 5to.- Esta Resolución deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y siete, años 134° de la Independencia y 115° de la Restauración.

JOSE DE JS. MORILLO LOPEZ,
General de Brigada, P.N.

Director General de Control de Precios

APROBADA:

DR. JULIO G. CAMPILLO PEREZ
Secretario de Estado de
Industria y Comercio